

*Informe que formula el Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a los efectos previstos en los artículos 144, 152, 155.1 y 159.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre) en relación con la propuesta de aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias y con supresión del derecho de suscripción preferente a que se refiere el punto PRIMERO del orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.*

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>2. OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DE COMPASS</b> .....	<b>2</b>
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DE COMPASS.....	2
2.2 JUSTIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA OPERACIÓN .....	5
2.3 JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN.....	7
2.4 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA .....	9
<b>3. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL PROPUESTA (ARTÍCULO 152 EN RELACIÓN CON EL 144 DE LA LSA)</b> .....	<b>11</b>
3.1 FINALIDAD DE LA AMPLIACIÓN .....	11
3.2 IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN.....	11
3.3 TIPO DE EMISIÓN .....	12
3.4 MODIFICACIÓN ESTATUTARIA .....	13
3.5 EJECUCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL .....	14
<b>4. APORTACIONES NO DINERARIAS PROYECTADAS (ARTÍCULO 155 DE LA LSA)</b> .....	<b>14</b>
4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS APORTACIONES NO DINERARIAS .....	15
4.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS APORTANTES.....	15
4.3 NÚMERO Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE BBVA EMITIDAS EN CONTRAPRESTACIÓN .....	15
4.4 GARANTÍAS ADOPTADAS.....	16
<b>5. EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y TIPO DE EMISIÓN (ARTÍCULO 159 DE LA LSA)</b> .....	<b>16</b>
5.1 INTERÉS SOCIAL Y EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE...	16
5.2 TIPO DE EMISIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES DE BBVA .....	17
5.3 PERSONAS A LAS QUE HABRÁN DE ATRIBUIRSE LAS NUEVAS ACCIONES .....	18
<b>6. PROPUESTA DE ACUERDO</b> .....	<b>18</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por el Consejo de Administración de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (“**BBVA**” o el “**Banco**”) en cumplimiento de lo previsto en los artículos 144 y 152 (respecto del acuerdo de aumento de capital y la correspondiente modificación estatutaria), 155.1 (en cuanto a las aportaciones no dinerarias previstas como contravalor del aumento) y 159.1.b) (sobre la exclusión del derecho de suscripción preferente) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1.564/1989 (en adelante, la “**LSA**”), en relación con la propuesta de aumento del capital social mediante aportaciones no dinerarias y con supresión del derecho de suscripción preferente que se someterá a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de BBVA.

Dado el carácter unitario de la operación a que el presente informe se refiere y para facilitar la comprensión de la misma, se emiten conjuntamente, aunque expuestos en apartados diferentes, los informes previstos en los preceptos mencionados. Asimismo se ofrece a los accionistas de BBVA una descripción resumida de los términos y condiciones de la operación de adquisición de la entidad estadounidense domiciliada en el Estado de Delaware COMPASS BANCSHARES INC. (“**COMPASS**”) que da lugar a la propuesta de ampliación de capital objeto del presente informe (la “**Transacción**” o la “**Operación**”).

Para la elaboración del presente informe, el Consejo de Administración de BBVA ha contado con la colaboración y los informes emitidos por la Dirección Financiera de BBVA y por los asesores externos de la Operación que se relacionan a continuación:

- Morgan Stanley & Co. Limited (“**Morgan Stanley**”), como asesor financiero.

- Lehman Brothers Europe Limited (“**Lehman Brothers**”) y Citigroup Global Markets Limited (“**Citigroup**”), como asesores sobre la razonabilidad de la contraprestación.
- J&A Garrigues, como asesor legal en derecho español.
- Cleary Gottlieb Steen & Hamilton, como asesor legal en derecho de los Estados Unidos de América.

## **2. OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DE COMPASS**

### **2.1 Descripción de la operación de adquisición de Compass**

La Operación consiste en la adquisición por parte de BBVA de la totalidad del capital social de COMPASS. Esto supone la adquisición de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de COMPASS así como aquellas acciones que pudieran emitirse antes del cierre de la Operación para atender la ejecución de los planes de retribución en acciones que COMPASS mantiene con sus empleados. Las opciones sobre acciones no ejercitadas antes del cierre de la Transacción serán canceladas y liquidadas por diferencias por COMPASS en la fecha efectiva de cierre. De esta forma, como resultado de la Operación COMPASS pasará a ser una filial al 100% de BBVA.

A estos efectos, previa aprobación por sus respectivos Consejos de Administración, con fecha 16 de febrero de 2007 BBVA y COMPASS suscribieron un contrato (el “**Acuerdo**”) relativo a la Operación que contemplaba su ejecución en tres fases:

- (i) En primer lugar, se prevé la redomiciliación de COMPASS en el Estado de Virginia mediante su absorción (en adelante, la “**Fusión**”) por parte de una filial suya al 100% constituida en dicho Estado (denominada CIRCLE MERGER CORP.).

Como consecuencia de dicha Fusión, (a) cada acción ordinaria emitida y en circulación con carácter inmediato anterior a la efectividad de la Fusión, de US\$ 2,00 de valor nominal, de COMPASS BANCSHARES INC. se canjeará por una acción ordinaria de US\$ 2,00 de valor nominal de CIRCLE MERGER CORP.; (b) cada acción ordinaria de US\$ 2,00 de valor nominal de COMPASS BANCSHARES INC. en autocartera con carácter inmediato anterior a la efectividad de la Fusión quedará cancelada; y (c) cada acción ordinaria emitida y en circulación con carácter inmediato anterior a la efectividad de la Fusión de CIRCLE MERGER CORP. quedará igualmente cancelada. En su virtud, el patrimonio de COMPASS BANCSHARES INC. pasará a ser el de CIRCLE MERGER CORP. y sus accionistas pasarán a ser exactamente los mismos y con el mismo número de acciones que en COMPASS BANCSHARES INC.

Toda referencia en el presente informe a COMPASS se entenderá realizada bien a la sociedad COMPASS BANCSHARES INC. (antes de la Fusión), bien a la sociedad CIRCLE MERGER CORP. (después de la Fusión), quien, por efecto de la referida Fusión, resultará la sucesora universal de los derechos y obligaciones de COMPASS BANCSHARES INC.

- (ii) A continuación, de acuerdo con la legislación del Estado de Virginia, se realizará una operación de “intercambio vinculante de acciones” (*binding share exchange*) en virtud de la cual BBVA adquirirá el 100% del capital social de COMPASS (una vez redomiciliada en el Estado de Virginia de acuerdo con el punto (i) anterior) a cambio del compromiso de entregar a los accionistas de COMPASS la contraprestación acordada que se describe más abajo.
- (iii) Finalmente, una vez adquirido el 100% del capital social de COMPASS, se producirá la absorción de esta sociedad por parte de una filial al 100% de

BBVA constituida en el Estado de Tejas, de tal forma que la compañía resultante de toda la Operación sea una entidad tejana.

El Acuerdo prevé una contraprestación a entregar a los accionistas de COMPASS en virtud del “intercambio vinculante de acciones” (*binding share exchange*) que será parcialmente en dinero y parcialmente en acciones de nueva emisión de BBVA. En concreto, el Acuerdo prevé la entrega a los accionistas de COMPASS de una cantidad total y fija de 196.000.000 de acciones de BBVA de nueva emisión, de 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, más una cantidad en dinero por un importe total máximo de US\$ 5.000.000.000, a razón de US\$ 71,82 por acción de COMPASS.

Los accionistas de COMPASS tendrán la posibilidad de elegir entre recibir la contraprestación señalada en dinero (a razón de US\$ 71,82 por acción de COMPASS) o en acciones de BBVA o en una combinación de ambos, sin perjuicio de que, en todo caso, el número de acciones de BBVA de nueva emisión a entregar será exactamente de 196.000.000 acciones de 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas, de tal forma que en caso de que los accionistas de COMPASS elijan un número inferior o superior de acciones de BBVA como contraprestación, el número de acciones elegidas se ajustará automáticamente al alza o a la baja para coincidir exactamente con la referida cifra de 196.000.000, reduciéndose o incrementándose de forma correlativa la parte de la contraprestación en dinero.

La efectividad de las transacciones contempladas en el Acuerdo quedó sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones principales:

1. La aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de BBVA de la ampliación de capital necesaria para la entrega de la contraprestación acordada.

2. La aprobación de la Operación por parte de la Junta General de Accionistas de COMPASS.
3. La obtención y efectividad de cualquier autorización regulatoria y otras aprobaciones o registros en España y Estados Unidos, en relación con la adquisición de las acciones de COMPASS en el ámbito de la Operación o la emisión de acciones de BBVA a entregar como contraprestación, incluyendo sin limitación aquellos relacionados con disposiciones bancarias y de valores, regulaciones de inversiones extranjeras, leyes de competencia u otras disposiciones relevantes, y el transcurso de cualquier periodo de espera necesario para completar la Transacción.
4. El cumplimiento por cada una de las partes en todos sus aspectos significativos de sus obligaciones bajo el Acuerdo.

## **2.2 Justificación estratégica de la Operación**

Tal y como resulta del contenido de los informes de la Dirección Financiera del Grupo y de Morgan Stanley, asesor financiero de BBVA en la Operación, la misma se justifica desde un punto de vista estratégico por los siguientes motivos:

- *Atractivo del mercado y encaje de COMPASS en la estrategia de BBVA*

El sur de Estados Unidos es considerado como un mercado altamente atractivo para BBVA, donde se han realizado en los últimos dos años inversiones por valor de US\$ 3.506 millones, a través de las adquisiciones de Laredo National Bancshares, State National y Texas Regional Bancshares.

COMPASS representa una oportunidad única de crecimiento en este mercado, por su excelente posicionamiento en el “*Sun Belt*”, franja que recorre el sur de Estados Unidos desde California hasta Florida y es la región más atractiva por crecimiento y tamaño de la población hispana. Además, tiene un muy buen encaje en la zona definida como objetivo por BBVA,

siendo una de las pocas entidades interestatales sureñas disponibles (por tamaño y oportunidad) con presencia significativa en los estados en los que opera (Tejas, Alabama, Florida, Arizona, Colorado y Nuevo Méjico).

En la actualidad, COMPASS se sitúa entre las cinco principales entidades en Tejas, Alabama y Arizona: en Tejas ocupa la quinta posición con un 2,95% de cuota de mercado en depósitos (+0,26% respecto al año anterior y mejorando un puesto en el *ranking*), es tercero en Alabama con un 9,53% (+0,43% respecto a junio de 2005) y quinto en Arizona con un 4,06% de cuota (+0,60% respecto al año anterior y mejorando un puesto en el *ranking*). Además, COMPASS está construyendo una importante división en Florida, Colorado y Nuevo Méjico.

COMPASS destaca por su modelo de negocio de banca universal, estando presente en el negocio minorista, corporativo y de banca privada con un total de 417 oficinas y presentando un excelente encaje con la actual franquicia de BBVA en Estados Unidos. Cabe resaltar, asimismo, el crecimiento histórico de la entidad, apoyado en volúmenes, con un buen equilibrio de rentabilidad, calidad crediticia y eficiencia comercial, un claro reconocimiento de marca y una excelente calidad del equipo de gestión.

- *Mejora el posicionamiento de BBVA*

La Transacción supone la transformación de la estructura de BBVA USA, lo cual implica, a nivel de Grupo, una importante diversificación geográfica de las fuentes de ingresos, teniendo la división de Estados Unidos un incremento significativo de peso en el negocio y resultados del nuevo Grupo BBVA.

En términos de capitalización bursátil pro-forma y por total activos, tras la suscripción del Acuerdo, el nuevo BBVA USA se situaría entre las 20 primeras entidades de los Estados Unidos. Geográficamente, el nuevo BBVA USA será líder regional (excluyendo las entidades nacionales) en las

principales áreas metropolitanas de Tejas, *top 3* en el estado de Alabama y con cuotas importantes en todas las áreas metropolitanas, contando además con 21 oficinas y un 3% de cuota en Nuevo Méjico y consiguiendo una excelente complementariedad con las actuales divisiones de BBVA en Estados Unidos.

- *Capacidad de reestructuración*

La adquisición de COMPASS supone la integración en el Grupo BBVA de una de las principales entidades con presencia en el “*Sun Belt*”, situada en el puesto 39 en el *ranking* de BHC USA (“*Bank Holding Company*”) por volumen de activos y en el 33 entre los emisores de tarjetas en USA por volumen de cartera gestionada. BBVA posee experiencia demostrada en operaciones de adquisición y reestructuración de entidades bancarias. La incorporación de COMPASS al Grupo permitirá acelerar el proceso de transformación de la entidad, con especial incidencia en el impulso de la red comercial y del área mayorista, así como la optimización de los niveles de eficiencia en BBVA USA.

- *Conocimiento previo del mercado y la inversión*

Desde que BBVA comenzó a estudiar el mercado americano, COMPASS ha sido uno de los candidatos recurrentes en su estudio de “*MidCap Regional Banks*”, por lo que existe un factor de mitigación del riesgo en cuanto a la entidad adquirida y al mercado, sobre el que BBVA cuenta con un amplio conocimiento desde las adquisiciones realizadas en 2005 y 2006 de Laredo National Bancshares, State National y Texas Regional Bancshares Inc.

### **2.3 Justificación de la estructura de la operación**

El Consejo de Administración de BBVA, a la vista de los informes de la Dirección Financiera del Grupo y de Morgan Stanley, considera que la ejecución de la operación de adquisición del 100% del capital social de COMPASS

mediante una contraprestación parcialmente en dinero y parcialmente en acciones de BBVA de nueva emisión es la que, de manera más eficiente, permite obtener los recursos necesarios al menor coste y con el menor riesgo posible.

La referida estructura presenta las siguientes ventajas financieras y de mercado:

- En primer lugar, la entrega de acciones de BBVA de nueva emisión, completada con recursos recurrentes y extraordinarios, supone el mantenimiento de los ratios de capital en niveles adecuados.
- Asimismo, esta estructura de financiación elimina completamente el riesgo de que exista un desequilibrio entre el importe de la contraprestación de la Transacción y el importe de la ampliación de capital.
- Por otro lado, reduce la exposición al riesgo de mercado a través del establecimiento del importe concreto de acciones a emitir por BBVA eliminando las incertidumbres relativas al tamaño de la ampliación.
- BBVA ha venido disfrutando de una valoración positiva respecto a las entidades comparables, lo que convierte a la acción de BBVA en una buena contraprestación y, además, potencia el mercado americano dentro de la base accionarial de la entidad, facilitando la posibilidad de obtener nuevas fuentes de financiación en el futuro.
- A través de la ampliación de capital con aportaciones no dinerarias se facilita a los accionistas americanos de COMPASS participar en BBVA (para aquellos inversores que quieran mantener sus acciones de BBVA).
- Por otro lado, la Transacción supone una oportunidad para poner en valor el esfuerzo realizado en ADRs en Estados Unidos.
- La inclusión de un importante componente en dinero mejora el atractivo de la Transacción para los accionistas de COMPASS y, por lo tanto, da cierta

garantía al buen término de la misma, evitando por otro lado una oscilación excesiva en el valor de la Transacción.

- Finalmente, y desde el punto de vista fiscal, la inclusión de un componente importante de acciones de BBVA en la contraprestación de la Transacción (al menos un 40%) permite, según la legislación americana, que la Operación sea fiscalmente neutra para los accionistas de COMPASS por la parte de la contraprestación recibida en acciones de BBVA.

#### **2.4 Justificación de la contraprestación ofrecida**

Se ha efectuado un análisis de valoración de COMPASS sobre la base del informe de la Dirección Financiera del Grupo y con el asesoramiento de Morgan Stanley, considerando a COMPASS, en primer lugar, como una entidad autónoma, e incluyendo posteriormente el valor de las sinergias potenciales que se prevé se generen una vez COMPASS quede integrado en el Grupo BBVA, llegando a un valor final de COMPASS en el contexto de una operación de adquisición o toma de control.

La valoración de COMPASS como entidad autónoma se realizó por la Dirección Financiera del Grupo y por Morgan Stanley siguiendo las metodologías de valoración generalmente aceptadas por la comunidad financiera para este tipo de operaciones, destacando entre ellas las siguientes:

- Modelo de descuento de dividendos, que es la metodología que mejor estima el valor de COMPASS para un comprador estratégico, al incorporar el valor presente de las sinergias que pueden implementarse.
- Múltiplos de transacciones comparables de activos únicos, tanto por capacidad de crecimiento como por presencia geográfica, que refleja los múltiplos pagados por entidades en situaciones o escenarios muy similares a la Transacción analizada.

- Múltiplos de mercado de entidades americanas comparables, ya que refleja la valoración del mercado por parte de los inversores.
- Precios objetivo de analistas, como contraste del valor estimado por la comunidad financiera sobre el valor de mercado de COMPASS como entidad autónoma.

De todas las metodologías utilizadas, la más relevante a efectos de esta Operación es, en opinión de los asesores financieros, el descuento de dividendos, ya que es la metodología que mejor estima el valor fundamental de COMPASS. Como resultado de la aplicación de esta metodología, el valor de las acciones de COMPASS como entidad autónoma se sitúa en un rango de valoración de entre 53,2 y 71,7 dólares por acción, situándose el valor central en 60,8 dólares por acción.

Para BBVA, este valor se vería incrementado por el valor actual de las sinergias de ingresos y costes (deducidos los costes hundidos) e incluyendo el valor actual de la deducibilidad fiscal del fondo de comercio, que totalizan 13,51 dólares por acción, no considerando otros ingresos adicionales detectados que podrían mejorar sustancialmente el valor de las acciones de COMPASS.

Por lo tanto, el valor de COMPASS para BBVA (incluyendo sinergias y el valor actual del escudo fiscal) se sitúa entre 66,71 y 74,31 dólares por acción (no incluyendo otros ingresos detectados que podrían incrementar la valoración), por lo que la oferta de 71,82 dólares por acción presentada es adecuada y razonable, así como atractiva para los accionistas de COMPASS y generadora de valor para los accionistas de BBVA.

Morgan Stanley, Lehman Brothers y Citigroup, como asesores financieros de BBVA para esta Operación, cada uno de ellos después de un análisis independiente, han expresado al Consejo de Administración de la sociedad su

opinión (*fairness opinion*) de que la contraprestación ofrecida es razonable (*fair*) desde un punto de vista financiero.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL PROPUESTA (ARTÍCULO 152 EN RELACIÓN CON EL 144 DE LA LSA)**

Conforme a lo previsto en los artículos 144.1.a) y 152.1 de la LSA, es requisito necesario para acordar la ampliación de capital a propuesta del Consejo de Administración que éste emita un informe escrito con la justificación de la misma.

En cumplimiento de esta exigencia legal, el Consejo de Administración de BBVA manifiesta lo siguiente:

#### **3.1 Finalidad de la ampliación**

Tal y como se ha expuesto en el apartado anterior, el aumento de capital propuesto a la Junta General de Accionistas tiene por finalidad atender parcialmente al pago de la contraprestación de la Transacción.

De esta forma, el contravalor de este aumento de capital consistirá en aportaciones no dinerarias al patrimonio social de BBVA consistentes en las acciones ordinarias representativas del capital social de COMPASS, de tal modo que el aumento quedará suscrito y desembolsado por los accionistas de dicha sociedad mediante la aportación no dineraria (*in natura*) de las acciones de COMPASS.

#### **3.2 Importe de la ampliación**

El Consejo de Administración ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas de BBVA una ampliación de capital por un importe nominal de 96.040.000,00 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 196.000.000 de acciones de 0,49 euros de valor nominal cada una.

Dicho importe se corresponde con el número fijo de acciones de BBVA que se ha acordado proponer como contraprestación en especie a los accionistas de COMPASS.

Las referidas acciones serán acciones de BBVA de nueva emisión, de la misma clase y serie que las actuales, y conferirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación desde el momento de su emisión. Las nuevas acciones darán derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales que se pague con posterioridad a la fecha de su inscripción en los registros contables de IBERCLEAR y en el patrimonio resultante de la liquidación.

En virtud del mecanismo de “intercambio vinculante de acciones” (*binding share exchange*) previsto en la legislación del Estado de Virginia, una vez que la Operación resulte aprobada por la Junta general de accionistas de COMPASS, la misma será obligatoria para todos los accionistas de COMPASS, que deberán aportar necesariamente sus acciones a BBVA, de tal forma que el Banco adquirirá el 100% del capital social de COMPASS y la ampliación de capital objeto del presente informe quedará íntegramente suscrita y desembolsada. En consecuencia, no es necesario establecer la previsión de suscripción incompleta del aumento de capital propuesto.

### **3.3 Tipo de emisión**

Las nuevas acciones de BBVA se emitirán por su valor nominal más una prima de emisión que será determinada de acuerdo con lo que se indica a continuación.

El tipo de emisión (nominal más prima de emisión) será igual al precio de cierre de la acción de BBVA el día hábil a efectos bursátiles en las Bolsas españolas inmediatamente anterior a la Fecha de Cierre, tal y como dicho término se define en el Acuerdo, de forma que se corresponda con el valor de mercado referido a la cotización bursátil de BBVA, sujeto al tipo mínimo y máximo que se indica a

continuación. La Fecha de Cierre será la fecha en la que se ejecute la Transacción, lo que está previsto inicialmente que tenga lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en la que se cumplan o renuncie al cumplimiento de todas las condiciones previstas en el Acuerdo para su efectividad.

En todo caso, el tipo mínimo será igual a 6,09 euros (superior al valor neto patrimonial consolidado de la acción de BBVA determinado sobre la base de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, que asciende a 6,08 euros por acción).

Por su parte, el tipo máximo será igual al resultado de incrementar en un 20% el valor asignado a la aportación no dineraria de las acciones de COMPASS por el experto designado por el Registrador Mercantil a efectos de lo dispuesto en el artículo 38 de la LSA, deducida la parte de la contraprestación en dinero.

A estos efectos, se entiende por precio de cierre el publicado como tal por el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE). De esta forma, el tipo de emisión propuesto se corresponderá con el valor de mercado referido a la cotización bursátil de BBVA.

La prima de emisión será la diferencia entre el tipo de emisión determinado de acuerdo con lo previsto anteriormente y el valor nominal de las acciones (0,49 euros), de lo que el Consejo de Administración dará cuenta oportunamente.

### **3.4 Modificación estatutaria**

El aumento de capital, cuya propuesta se justifica por razón de cuanto ha quedado expuesto, exigirá la consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales que regula el capital social de BBVA.

Teniendo en cuenta que se ha previsto la suscripción completa del aumento de capital propuesto, la redacción final del artículo 5º será la siguiente:

*“Artículo 5. Capital social*

*El capital social del Banco es de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.836.504.869,29 €), representado por TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNA (3.747.969.121) acciones de CUARENTA Y NUEVE (49) CÉNTIMOS DE EURO de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas.”*

### **3.5 Ejecución del aumento de capital**

El aumento de capital propuesto se ejecutará una vez que BBVA, tras el cumplimiento de todas las condiciones previstas en el Acuerdo para el cierre de la Transacción y la efectividad de la Fusión, haya recibido la totalidad de las acciones de COMPASS representativas del 100% de su capital social en circulación.

## **4. APORTACIONES NO DINERARIAS PROYECTADAS (ARTÍCULO 155 DE LA LSA)**

Al tratarse de un aumento de capital cuyo contravalor consistirá íntegramente en aportaciones no dinerarias, los administradores de BBVA deben emitir, conforme a lo previsto en el artículo 155 de la LSA, un informe en el que se describan con detalle las aportaciones proyectadas, las personas que hayan de efectuarlas, el número y valor nominal de las acciones que hayan de entregarse por BBVA y las garantías adoptadas según la naturaleza de los bienes en que consista la aportación.

En cumplimiento de esta exigencia legal, el Consejo de Administración de BBVA manifiesta lo siguiente:

#### **4.1 Descripción de las aportaciones no dinerarias**

Las aportaciones proyectadas que se integrarán en el patrimonio de BBVA consisten en acciones ordinarias de COMPASS representativas de la totalidad de su capital social en circulación al momento de efectuarse la aportación (i.e., tras la Fusión).

COMPASS estará domiciliada en ese momento en el Estado de Virginia.

#### **4.2 Identificación de los aportantes**

Las personas que efectuarán las aportaciones no dinerarias proyectadas serán los accionistas de COMPASS.

#### **4.3 Número y valor nominal de las acciones de BBVA emitidas en contraprestación**

- a) El número de acciones de nueva emisión de BBVA que se entregarán a los accionistas de COMPASS será un total de 196.000.000 de acciones.
- b) El valor nominal de las nuevas acciones de BBVA que se emitan como contraprestación en la Transacción será de 0,49 euros por acción. El tipo de emisión es objeto del apartado 3.3 de este informe.
- c) Las acciones serán de la misma clase y serie que las actuales de BBVA, y conferirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación desde el momento de ejecución del acuerdo de emisión. Las nuevas acciones darán derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales que se pague con posterioridad a la fecha de su inscripción en los registros contables de IBERCLEAR y en el patrimonio resultante de la liquidación.

#### **4.4 Garantías adoptadas**

En atención a la naturaleza de los bienes en que consiste la aportación, se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la LSA, se solicitará al Registro Mercantil de Vizcaya la designación de un experto independiente para que emita el informe que exige dicho precepto, que describa las aportaciones no dinerarias, con sus datos de identificación, así como los criterios de valoración adoptados, indicando si los valores a que éstos conducen corresponden al número, valor nominal y prima de emisión de las acciones a emitir por BBVA.

#### **5. EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y TIPO DE EMISIÓN (ARTÍCULO 159 DE LA LSA)**

De acuerdo con lo indicado anteriormente en cuanto que el aumento de capital está destinado a servir de contraprestación parcial en la Transacción, se propone a la Junta la exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de BBVA, al amparo de lo previsto en el artículo 159 de la LSA.

Conforme a lo previsto en el apartado 1.b) del mencionado artículo 159 de la LSA, la validez del acuerdo de suprimir el derecho de suscripción preferente requiere que los administradores elaboren un informe en el que se justifique detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse.

En cumplimiento de esta exigencia legal, el Consejo de Administración de BBVA manifiesta lo siguiente:

##### **5.1 Interés social y exclusión del derecho de suscripción preferente**

El Consejo de Administración de BBVA considera muy conveniente para el interés social el incremento de capital para la adquisición del 100% del capital social de COMPASS. Dicha consideración se fundamenta, de acuerdo con los

informes de la Dirección Financiera del Grupo y de Morgan Stanley, tanto en razones de índole estratégica que hacen especialmente aconsejable la Operación como en la forma en que dicha Operación se va a estructurar.

Los aspectos estratégicos y estructurales de la Transacción han quedado descritos en los apartados 2.2 y 2.3 anteriores, dándose aquí por reproducidos para evitar repeticiones innecesarias.

Sin embargo, la consecución de la Operación propuesta implica necesariamente la exclusión del derecho de suscripción preferente pues, de otro modo, las nuevas acciones no podrían ser entregadas a los accionistas de COMPASS como contraprestación en la Transacción.

En su virtud, en atención a exigencias del interés social y con la finalidad de permitir que las nuevas acciones de BBVA sean suscritas y desembolsadas por los accionistas de COMPASS que entreguen sus acciones al canje, se propone a la Junta general de accionistas de BBVA la exclusión del referido derecho de suscripción preferente en el aumento de capital a que se refiere este informe.

## **5.2 Tipo de emisión de las nuevas acciones de BBVA**

Tal y como se ha expuesto en el apartado 3.3 anterior, el tipo de emisión (nominal más prima de emisión) de las nuevas acciones será (sujeto al tipo mínimo y máximo expuesto en el citado apartado) igual al precio de cierre de la acción de BBVA el día hábil a efectos bursátiles en las Bolsas españolas inmediatamente anterior a la Fecha de Cierre, tal y como dicho término se define en el Acuerdo la Junta General que apruebe el aumento objeto del presente informe. A estos efectos, se entiende por precio de cierre el publicado como tal por el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE). De esta forma, el tipo de emisión propuesto se correspondería con el valor de mercado referido a la cotización bursátil de BBVA.

De acuerdo con el artículo 159.1.c) de la LSA, en los aumentos de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente en sociedades cotizadas, la Junta

General de Accionistas podrá aprobar la emisión de las nuevas acciones a cualquier precio, siempre que sea superior al valor neto patrimonial consolidado de la sociedad, a cuyos efectos se hace constar que, tal y como se ha expuesto en el apartado 3.3 anterior, el tipo mínimo de emisión será, en todo caso, de 6,09 euros por acción, importe superior al valor neto patrimonial consolidado por acción de las acciones de BBVA ya existentes de acuerdo con las cuentas anuales consolidadas de BBVA cerradas a 31 de diciembre de 2006.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LSA, dicho valor neto patrimonial consolidado por acción quedará acreditado mediante el correspondiente informe emitido por auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil y distinto del de la sociedad, que se pondrá a disposición de los accionistas, de conformidad con lo establecido por el mencionado artículo 159 de la LSA.

### **5.3 Personas a las que habrán de atribuirse las nuevas acciones**

Como ya se ha indicado anteriormente, las personas a quienes habrán de atribuirse las nuevas acciones que se emitan en la ampliación de capital a que se refiere el presente informe serán los accionistas de COMPASS titulares de acciones de dicha sociedad que, como consecuencia de la Operación, suscribirán y desembolsarán dicha ampliación mediante la aportación no dineraria de sus acciones de COMPASS.

## **6. PROPUESTA DE ACUERDO**

### ***“PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CON APORTACIONES NO DINERARIAS***

*Aumentar el capital social de BBVA por un importe nominal de noventa y seis millones cuarenta mil euros (96.040.000 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de ciento noventa y seis millones (196.000.000) de acciones ordinarias, de 0,49 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie*

que las ya existentes y representadas mediante anotaciones en cuenta, a fin de atender la contraprestación establecida en el acuerdo de fecha 16 de febrero de 2007 (el “Acuerdo”) firmado con Compass Bancshares Inc. (“Compass”) para a la adquisición de la totalidad del capital social de dicha sociedad (la “Transacción”). En el presente acuerdo se entenderá por Compass bien la sociedad Compass Bancshares Inc., bien su sociedad filial al 100%, Circle Merger Corp., quien, por efecto de su fusión por absorción de aquélla, resultará la sucesora universal de los derechos y obligaciones de Compass Bancshares Inc.

### **1.1. Tipo de emisión**

Las acciones se emitirán a un tipo de emisión (nominal más prima de emisión) igual al precio de cierre de la acción de BBVA el día hábil a efectos bursátiles en las Bolsas españolas inmediatamente anterior a la Fecha de Cierre, tal y como dicho término se define en el Acuerdo firmado con Compass Bancshares Inc., sujeto al tipo mínimo y máximo que se indica a continuación. La Fecha de Cierre será la fecha en la que se ejecute la Transacción, lo que está previsto inicialmente que tenga lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en la que se cumplan o se renuncie al cumplimiento de todas las condiciones previstas en el Acuerdo para su efectividad.

En todo caso, el tipo mínimo será igual a 6,09 euros (superior al valor neto patrimonial consolidado de la acción de BBVA determinado sobre la base de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, que asciende a 6,08 euros por acción).

Por su parte, el tipo máximo será igual al resultado de incrementar en un 20% el valor asignado a la aportación no dineraria de las acciones de Compass por el experto designado por el Registrador Mercantil a efectos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas, deducida la parte de la contraprestación en dinero.

*A estos efectos, se entiende por precio de cierre el publicado como tal en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).*

*La prima de emisión será la diferencia entre el tipo de emisión determinado de acuerdo con lo previsto anteriormente y el valor nominal de las acciones (0,49 euros), de lo que el Consejo de Administración dará cuenta oportunamente.*

### ***1.2. Destinatarios de la ampliación- Aportaciones***

*Las acciones objeto del presente aumento serán suscritas y desembolsadas íntegramente por los accionistas de Compass, mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones ordinarias de Compass.*

### ***1.3. Exclusión del derecho de suscripción preferente***

*En atención a exigencias del interés social, y con la finalidad de permitir que las nuevas acciones de BBVA sean suscritas y desembolsadas por los titulares de acciones ordinarias de Compass, se suprime totalmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.*

*A estos efectos, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.1 anterior, el tipo de emisión deberá ser superior al valor neto patrimonial por acción de BBVA, tal y como quede acreditado mediante el informe que emita un auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil, distinto del de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.*

### ***1.4. Derechos de las nuevas acciones***

*Las acciones de nueva emisión serán acciones ordinarias, iguales a las actualmente en circulación. Estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes.*

*Las nuevas acciones otorgarán a sus titulares derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales que se pague con posterioridad a la fecha de su inscripción en los registros contables de IBERCLEAR y en el patrimonio resultante de la liquidación.*

#### ***1.5. Ejecución del aumento de capital***

*El aumento de capital acordado se ejecutará una vez que BBVA, tras el cumplimiento de todas las condiciones previstas en el acuerdo suscrito con Compass para el cierre de la transacción y la efectividad de la fusión entre Compass y Circle Merger Corp., haya recibido la totalidad de las acciones de esta última tras la referida fusión, representativas del 100% de su capital social en circulación.*

#### ***1.6. Aplicación del régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades***

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, se acuerda optar por la aplicación del régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII y en la Disposición Adicional Segunda del citado Texto Refundido en relación con el aumento de capital mediante la aportación no dineraria de las acciones de Compass.*

#### ***1.7. Solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones***

*Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones que hayan sido emitidas, suscritas y desembolsadas en virtud de los anteriores acuerdos, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). También se acuerda realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos, ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de BBVA en el momento de su*

*emisión, para la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital acordado.*

*A estos efectos, se delega en el Consejo de Administración y en la Comisión Delegada Permanente, con expresa facultad de sustitución en ambos casos, para que, una vez ejecutado este acuerdo, lleven a cabo las correspondientes solicitudes, elaboren y presenten todos los documentos oportunos en los términos que consideren convenientes y realicen cuantos actos sean necesarios a tal efecto.*

*A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Bolsas de Comercio, se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de BBVA, ésta se adoptará con las mismas formalidades a que se refiere dicho artículo y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Bolsas de Comercio, la Ley del Mercado de Valores y disposiciones que la desarrollen.*

#### **1.8. Modificación de Estatutos**

*Como consecuencia de este aumento de capital se modificará el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:*

*“Artículo 5. Capital social*

*El capital social del Banco es de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.836.504.869,29 €), representado por TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNA (3.747.969.121) acciones de CUARENTA Y NUEVE*

*(49) CÉNTIMOS DE EURO de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas.”*

### **1.9. Delegación**

*Se faculta al Consejo de Administración, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución para que, dentro del plazo máximo de un año, decida la fecha en la que este aumento deba llevarse a efecto, en todo o en parte, dentro de la cifra acordada, pudiendo incluso decidir la no ejecución del presente aumento de capital en caso de modificarse los términos de la operación. Asimismo se faculta al Consejo, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución, para el desarrollo del procedimiento de aportación y canje de acciones, y la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales, así como para determinar y fijar las condiciones del aumento en lo no previsto por esta Junta General de Accionistas y, en particular y sin carácter limitativo, para fijar concretamente el tipo de emisión de las nuevas acciones conforme al procedimiento de determinación anteriormente aprobado, adoptando todas las decisiones necesarias o convenientes al efecto, incluso de interpretación, complemento o subsanación del referido procedimiento. Por último, se faculta al Consejo, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución, para realizar cuantas actuaciones considere necesarias en cualquier jurisdicción donde se ofrezcan o coticen las acciones de BBVA o se solicite su admisión a cotización; para redactar cuantos folletos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones sean requeridas por la legislación aplicable en cada jurisdicción competente; para realizar cuantas actuaciones sean precisas ante cualesquiera autoridades competentes nacionales o extranjeras; para aprobar y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad de los acuerdos de aumento de capital; para hacer efectiva la opción por el régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII y en la*

*Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y para apreciar el cumplimiento de la condición a que se somete la ejecución del presente aumento de capital.”*

\* \* \*